M U N I C I P A L I D A D
"Tte. 1° Manuel Irala Fernández"
JUNTA MUNICIPAL
¡Juntos para crecer!
RUTA CARLOS A.LOPEZ (TRANSCHACO) KM 387 - TELEF: (0992)404.250 E-MAIL: juntamunirala@hotmail.com

ORDENANZA MUNICIPAL N° 102/2017

POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA AL DISTRITO DE TTE, 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ A CAUSA DE LA SEQUIA.

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 19 de setiembre de 2017.-

VISTO: La nota de solicitud recibida por parte del Ejecutivo Municipal con expediente N° 25/17, en la cual recomienda la declaración de emergencia distrital.----------

CONSIDERANDO: Que la ley N° 3966 orgánica municipal en su artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

Que, la ordenanza 149/2017 del gobierno departamental de Presidente Hayes por el cual se declara en estado de emergencia al departamento de Presidente Hayes a causa de la sequía, específicamente en las zonas de Tte., Irala Fernández, Puerto Pinasco, Villa Hayes- Pozo Colorado y comunidades aledañas.----------

Que, Es deber del Gobierno Municipal aplicar y promover todo programa de prevención y protección que conduzcan a resolver situaciones de emergencia, ----------

Que, en el municipio de Tte. 1° Manuel Irala Fernández se encuentran distribuidas muchas comunidades indígenas que hoy se ven afectado por la falta del vital líquido.--

Que, se constata la penosa situación que atraviesan varias comunidades indígenas y latinas del distrito.----------

Que, consciente de la situación que afecta al Distrito, tanto la población como el Gobierno Municipal realizan un esfuerzo para aplicación de políticas preventivas y paliativas de manera a hacer frente a tan delicada situación, que aún son insuficiente debido a la falta de recursos y por la gran extensión geográfica comprendida.----------

Que, las consecuencias de este fenómeno natural cíclica, afectan directamente al sector agrícola, ganadera y sanitaria del Distrito, incidiendo negativamente a la economía y en la salud de la población.----------

Que, al respecto éste cuerpo Colegiado, luego de analizar el Dictamen de la Comisión Asesora remitido por el Ejecutivo Municipal a pedido de los Líderes Indígenas del Distrito y la urgencia del caso, creemos conveniente la asistencia por parte del Gobierno Municipal y por ende del Gobierno Central específicamente la Secretaría de Emergencia Nacional y el Instituto Nacional Indígena (INDI).----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ REUNIDA EN CONCEJO;

POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA AL DISTRITO DE TTE, 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ A CAUSA DE LA SEQUIA.
..//..

RESUELVE:

ART. 1° Declarar en **ESTADO DE EMERGENCIA POR 120** días el Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández.----------

ART. 2° AUTORIZAR al **Ejecutivo Municipal** la conformación del **Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, según establece la Ordenanza Municipal No 06/10**.----------

ART 3º: AUTORIZAR al **Ejecutivo Municipal** la elaboración de un Presupuesto exclusivo para el efecto y remitir a la Junta Municipal para su estudio y aprobación.-----

ART. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

Joel A. Guillen Figueredo
Scrio. Gral. Junta Municipal

Sra. Ana Claudelina Martínez
Presidenta Junta Municipal

Tte. 1º Manuel Irala Fernández, 19 de setiembre de 2.017.-

Téngase por **Ordenanza Municipal,** regístrese, publíquese e insértese en el Registro Municipal.----------

Francisco Ramón Portillo
Secretario General

Lic. Cecilio Ramón López
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 149 /2017.-

POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES A CAUSA DE LA SEQUIA, ESPECIFICAMENTE EN LAS ZONAS DE Tte. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, PUERTO PINASCO, VILLA HAYES - POZO COLORADO Y COMUNIDADES ALEDAÑAS.-

Villa Hayes, 23 de agosto de 2017.-

VISTO: La nota de solicitud recibida por parte del Ejecutivo Departamental con Exp. N° 281/17, sobre la nota presentada por la Coordinadora Indígena – CLIBCH, en la cual solicitan la Declaración de Emergencia y el Dictamen de la Comisión Asesora de Asuntos Indígena N° 001/2017, con mesa de entrada N° 294/2017, en la cual recomienda su aprobación.----------

CONSIDERANDO: ***Que***, Es deber del Gobierno Departamental aplicar y promover todo programa de prevención y protección que conduzcan a resolver situaciones de emergencia, tal como establece en el Art. 17°, inc. c) de la ley 426/94. ----------

Que, los municipios de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, Puerto Pinasco y Villa Hayes (Pozo Colorado), se encuentran distribuida las comunidades indígenas que hoy se ven afectado por la falta de vital líquido.----------

Que, el Presidente de la Junta Departamental y comitiva han recorrido varias comunidades indígenas y latinas de los distritos mencionados arriba y han constatado que es penosa la situación que atraviesan los afectados.----------

Que, consiente de la situación que afecta al departamento año tras años, tanto la población como el Gobierno Departamental realizan un esfuerzo para la aplicación de políticas preventivas y paliativas de manera a hacer frente a tan delicada situación, que aún son insuficiente debido a la falta de recursos y por la gran extensión geográfica comprendida.----------

Que, las consecuencias de este fenómeno natural cíclica, afectan directamente al sector agrícola, ganadera y sanitaria del departamento, incidiendo negativamente a la economía y en la salud de la población.----------

Que, al respecto este Cuerpo Colegiado, luego de analizar el Dictamen de la Comisión Asesora de Asuntos Indígenas remitido por el Ejecutivo Departamental a pedido de los Líderes Indígenas del Departamento y la urgencia del caso, creemos conveniente la asistencia por parte del Gobierno Departamental y por ende del Gobierno Central específicamente la Secretaria de Emergencia Nacional y el Instituto Nacional Indígena (INDI).----------

Andres Marin Aguiar
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

//

JUNTA DEPARTAMENTAL
XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

ORDENANZA N° 149 /2017.-

POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES A CAUSA DE LA SEQUIA, ESPECIFICAMENTE EN LAS ZONAS DE Tte. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, PUERTO PINASCO, VILLA HAYES - POZO COLORADO Y COMUNIDADES ALEDAÑAS.-

//

Por tanto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES, RUNIDA EN SESION ORDINARIA Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

O R D E N A:

ART. 1°: DECLARAR en ESTADO DE EMERGENCIA POR 120 DIAS (Ciento Veinte Días) al Departamento Presidente Hayes, específicamente en los distritos de **Tte. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, PUERTO PINASCO, VILLA HAYES – POZO COLORADO** Comunidades Aledañas.----------

ART. 2º: AUTORIZAR, al Ejecutivo Departamental, la conformación de un Comité de Emergencia entre el COED, Secretaria de Asuntos Indígena, Secretaria de Salud, Secretaria de Acción Social, 2 (dos) Representante de la Junta Departamental y además los representantes de los municipios afectados .----------

ART. 3°: AUTORIZAR, al Ejecutivo Departamental la elaboración de un presupuesto exclusivo para el efecto y remitir a la Junta Departamental para su estudio y aprobación.---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.

LIZA MIRTHA FERREIRA RIVAS
Secretaria

MANUEL LOPEZ JARA
Presidente

Téngase por Ordenanza Departamental, publíquese y cumplido, archívese.-

Villa Hayes, de Agosto de 2017.-

LIC. ANDRES MARIN AGUIAR
Secretario General

ANTONIO RAMON SALDIVAR BOBADILLA
Gobernador